

CUADRO COMPARATIVO ENTRE S.R.L Y S.A.

**CUADRO COMPARATIVO S.R.L Y S.A**

	<b>S.R.L</b>	<b>S.A</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<p>El capital social está dividido en <b>cuotas</b>, que no son títulos negociables.</p> <p>Las participaciones no pueden transmitirse libremente; su venta o transferencia requiere el consentimiento de los demás socios.</p> <p>No se requiere un capital mínimo para su constitución. Las cuotas son todas del mismo valor y múltiplos de 10.</p>	<p>El capital social está dividido en <b>acciones</b>, que son títulos negociables.</p> <p>Las acciones pueden ser transmitidas libremente, salvo restricciones específicas en los estatutos.</p> <p>Se exige un capital mínimo para su constitución.</p> <p>Las acciones pueden tener distinto valor entre ellas</p>
<b>RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS</b>	Limitan su responsabilidad a la integración de las cuotas suscriptas sin perjuicio del art 150.	Limitan su responsabilidad a la integración de acciones suscriptas.
<b>NUMERO DE SOCIOS</b>	Mínimo se pueden dos socios ya que la sociedad unipersonal en esta sociedad esta prohibida	Único tipo societario que admite la unipersonalidad
<b>ORGANOS</b>	<p>Órgano de administración y representación es la gerencia</p> <p>Órgano de gobierno son los socios</p>	<p>Órgano de gobierno es la asamblea.</p> <p>Órgano de administración es el directorio.</p> <p>Órgano de representación es el presidente del directorio.</p> <p>Órgano de fiscalización es la sindicatura y consejo de vigilancia.</p>
<b>APORTES</b>	Solo pueden realizarse aportes de dar.	Solo pueden realizarse aportes de dar.
<b>CONSTITUCION</b>	Pueden constituirse y modificarse por instrumento público o privado.	Puede constituirse solo por instrumento público.
<b>VOTOS</b>	Cada cuota equivale a 1 voto	Cada acción puede tener como máximo 5 votos.
<b>PROPOSITO Y ESCALA</b>	Son ideales para empresas pequeñas y medianas (PYMES) y negocios familiares, donde la	Adecuadas para empresas de mayor tamaño, que buscan atraer capital mediante la emisión de acciones y que pueden considerar la

CUADRO COMPARATIVO ENTRE S.R.L Y S.A.

	estructura de capital es más cerrada.	posibilidad de cotizar en bolsa.
<b>PERSONALIDAD</b>	Carácter mixto, la personalidad de los socios no es esencial al momento de constituir la sociedad, pero tampoco le es indiferente	Las sociedades por acciones cobran mayor importancia el capital que aportan las acciones por sobre las características personales de estos.
<b>VALUACION APORTES EN ESPECIE</b>	La valúa la sociedad y deben dejar constancia de los valores de plaza y explicación de por que fue valuado de esa forma. Y en caso de sobrevaluación serán solidarios ilimitadamente los socios frente a terceros.	Los pone la IGJ por valores de plaza o por peritos. No puede estar sobrevaluado ya que los precios fueron puestos por profesionales y bajo supervisión.

SOCIEDAD ANONIMA:

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
Posee numero cerrado de accionistas, sin interés de incorporar nuevos accionistas.	Realizan oferta pública de sus acciones. Lo suelen hacer por bolsa o por invitación para suscribir o adquirir acciones.

**ACCIONES A LA PAR:** Emitir nuevas acciones al mismo valor libro.

**ACCIONES BAJO LA PAR:** Prohibido para sociedades cerradas y permitido en las sociedades abiertas.

**ACCIONES SOBRE LA PAR:** emite nuevas acciones con una prima de emisión. (prima es el sobre precio que la sociedad le agrega al valor de la acción).

**ASAMBLEA**

órgano de gobierno de la sociedad anónima. No funciona constantemente, sino que hay que convocarla. Las decisiones tomadas por asamblea no pueden exceder la competencia fijada por ley y el estatuto social y son obligatorias para la sociedad.

Dos clases de asamblea: ordinaria y extraordinaria

ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
-Medidas relativas a la gestión de la sociedad. (balances). -Designación, remoción y responsabilidad de directores, síndicos y vigilantes. -Aumento del capital hasta el quíntuplo.	-Modificación de estatuto. - Aumento de capital superiores al quíntuplo. -Nombramiento de los liquidadores. - Reducción y reintegro del capital.

## CUADRO COMPARATIVO ENTRE S.R.L Y S.A.

Convocatoria de asamblea: a través de edictos publicados en el boletín oficial

PRIMERA CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
El edicto será publicado por 5 días con un mínimo de 10 días previo a la asamblea	El edicto será publicado por 3 días con un mínimo de 8 días previo a la asamblea.

Orden del día: es el temario prefijado con los temas a tratar, decisiones tomadas de temas fuera de lo asignado en la orden del día será considerado nulo.

Quorum: cantidad mínima de accionistas que deben asistir a la asamblea para que pueda constituirse y sesionar.

	Asamblea ordinaria	Asamblea extraordinaria
Primera convocatoria.	Presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto..	Presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto.
Segunda convocatoria.	Cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes.	Presencia de accionistas que representen el 30% de las acciones con derecho a voto.

### DIRECTORIO.

Tiene a su cargo la gestión interna de los negocios sociales. Es un órgano permanente, esencial y colegiado.

S.A cerradas el directorio puede ser una sola persona, pero en las S.A abiertas tiene que haber como mínimo 3 directores.

Designación de directores: Por asamblea ordinaria.

Duración en el cargo: Sera la que fije en el estatuto, pero no podrá ser mayor a 3 ejercicios. Son reelegidos indefinidamente.

La LGS no prevé específicamente cuales son las cuestiones que el directorio debe resolver. Pero uno de los temas que suele tocar es la venta de bienes registrables, convocatorias de asambleas ordinarias y extraordinarias.

Representación de la sociedad: le corresponde al presidente del directorio.

Remoción: solo la asamblea de accionistas puede remover al director.

### ORGANO DE FISCALIZACION

Las S.A no incluidas en el art 299 puede optar entre tener o no un órgano de fiscalización. Si decide tener puede elegir entre un órgano de fiscalización o una sindicatura.

Las S.A incluidas en el art 299 tienen que tener si o si un órgano de fiscalización que puede ser un sindico o un consejo de vigilancia.

Sindicatura	Consejo de vigilancia.
Órgano colegiado, profesional (abogados y contadores)	Órgano colegiado, no profesional

## CUADRO COMPARATIVO ENTRE S.R.L Y S.A.

Puede estar integrado o no por accionistas	Si o si integrado por accionistas
En las S.A abiertas no permite la sindicatura unipersonal, pero en las S.A cerradas si lo permite.	Entre 3 a 15 accionistas

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Art 150. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes.

La titularidad sobre las cuotas otorga la calidad de socio.

Transferencia de las cuotas sociales: Son libremente transmisibles, pero el contrato social puede incluir cláusulas que las limiten.

La transferencia de cuotas genera efectos frente:

FRENTE A LA SOCIEDAD	FRENTE A TERCEROS
desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar del título de cesión o transferencia	Es oponible desde la inscripción en el registro publico informando la cesión o transferencia.

Clausulas limitativas a la transferencia de cuotas:

Clausulas de derecho de tanteo	Clausulas de derecho de preferencia
Exige conformidad mayoritaria de los socios para aceptar la transferencia	Confiere a los socios la posibilidad de adquirir esas cuotas por sobre un tercero.

Transferencia por causa muerte:

Si el heredero de las cuotas no las quiere tiene que demostrar su calidad de heredero con la declaratoria de herederos y de querer ceder o transferir las cuotas deberá comunicarlo dentro de los tres meses siguientes a la muerte del causante y una vez comunicada los socios tienen 15 dias para ejercer su derecho de preferencia.

Ejecución forzada de cuotas sociales.

Los acreedores personales de los socios pueden ejecutar las cuotas sociales correspondientes a estos.

### GERENCIA.

Órgano de administración y representación. Puede ser compuesto por socios o terceros.

Puede ser unipersonal o plural.

Fiscalización:

Capital menor a \$50.000.000	Capital mayor a \$50.000.000
------------------------------	------------------------------

CUADRO COMPARATIVO ENTRE S.R.L Y S.A.

Instauración de un órgano de fiscalización tal como sindicatura o consejo de vigilancia es optativo.	La instauración de un órgano de fiscalización es obligatoria.
--	---

Mayorías:

Modificación del contrato social.	No modificatorias del contrato social.
Deben representar como mínimo más de la mitad del capital social. Si no establece el contrato más del 3/4	Pueden ser establecidas por los socios pero siempre deberán representar como mínimo la mitad del capital social.